

ACUERDO No. 007  
( 06 MAR 2010 )

## Por el cual se adopta el Código de Integridad del Icetex

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyas operaciones financieras son vigiladas, inspeccionadas y controladas por la Superintendencia Financiera.

Que el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, faculta a la Junta Directiva del ICETEX, para expedir conforme a la ley y a los estatutos del Instituto, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas a él como entidad financiera de naturaleza especial.

Que, la Junta Directiva del ICETEX, mediante Acuerdo 009 del 26 de abril de 2010 adoptó el nuevo Código para el Buen Gobierno y el Código de Ética y de Conducta de la entidad.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) señaló que era evidente *"la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país; convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos"*, y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que *"constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana"*.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los *"Valores del Servicio Público - Código de Integridad"*, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

ACUERDO No. 007  
( 06 MAR 2018 )

### Por el cual se adopta el Código de Integridad del Icetex

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un "Código General" o "Código Tipo" que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así: *"Honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia"*.

Que el ICETEX, realizó el proceso de armonización entre el Código de Ética y de Conducta de la entidad con el Código de Integridad del Servicio Público y encontró que los valores con los que se ha forjado la cultura ética del Instituto, no difieren de los valores consignados en el Código de Integridad, sino por el contrario se fortalecen al encontrarse inmersos en ellos.

Que, en consecuencia, de lo anterior, resulta imperativo para la entidad, reemplazar el Código de Ética por el denominado Valores del Servicio Público - Código de Integridad-.

Que mediante memorando interno SGR-GCN-3030-2018002464-I, la Secretaría General propuso a la Junta Directiva, la adopción del Código de Integridad, con el fin de incorporar los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP.

Que la Junta Directiva en la sesión ordinaria virtual realizada del 28 de febrero al 06 de marzo del año en curso, aprobó la propuesta de adopción del Código de Integridad, en los términos propuestos por la Secretaría General.

En virtud de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Código de Integridad, el cual desarrolla los siguientes aspectos:

1. Mensaje de la Junta Directa
2. Presentación
3. Objeto
4. Ámbito de aplicación del Código de Integridad
5. Valores Institucionales
6. Conflicto de Interés
  - 6.1. Políticas aplicables a la prevención de potenciales conflictos de interés.

**ACUERDO No. 007**  
**( 06 MAR 2018 )**

**Por el cual se adopta el Código de Integridad del Icetex**

- 6.2. Conflictos de interés para los funcionarios de la dirección de tesorería o la dependencia que haga sus veces
- 6.3. Conducta para las operaciones financieras
- 6.4. Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de intereses
- 7. Actos incorrectos
  - 7.1. Relación con proveedores, proponentes y contratistas
  - 7.2. Relación con los clientes y usuarios
- 8. Régimen Sancionatorio
- 9. Comité Institucional de Gestión y Desempeño
  - 9.1. Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño
  - 9.2. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño
  - 9.3. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- 10. Glosario

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Código de Integridad del ICETEX hace parte integral de este acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2010 y los acuerdos que le sean contrarios.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D. C. a los **06 MAR 2018**

La Presidente

*Natalia Ruiz Rodgers*  
**NATALIA RUIZ RODGERS**

La Secretaria

*Mónica María Moreno Bareño*  
**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**

|   | Nombre Funcionario         | Cargo  | Firma                             | Fecha      |
|---|----------------------------|--|-----------------------------------|------------|
| Proyectó  | Mónica Roberto González    | Abogada Secretaria General                       | <i>Mónica Roberto González</i>    | 04/05/2018 |
| Revisó y aprobó por parte del Ministerio Educación Nacional | Jorge Luis Suárez Figueroa | Asesor Jurídico Ministerio de Educación Nacional | <i>Jorge Luis Suárez Figueroa</i> | 04/05/2018 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General y la Presidente de la Junta Directiva.

